

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

4293 *Modificación Ordenanzas Fiscales Tasas Ocupación terrenos con terrazas y Prestación Servicios Escuela Municipal de Deportes*

Anuncio

Doña M^a. Mercedes Soria Chinchilla, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación contra los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de las Tasas por utilización privativa Y aprovechamiento especial del dominio público local por ocupación de terrenos de uso público local con finalidad lucrativa, y por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES, el acuerdo provisional ha de entenderse definitivo, por así haberse establecido en el texto del mismo, reseñándose seguidamente su transcripción literal, en el que consta la modificación de las Ordenanzas Regulatoras:

“TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON FINALIDAD LUCRATIVA

Por cada m2. Concedido

Calles/ Categoría	Temporada-€/m2.
1 ^a . Categoría	8,40
2 ^a . Categoría	6,20
3 ^a . Categoría	4,70

A los titulares de establecimientos de hostelería que ocupen el dominio público, en concesión administrativa, con mesas y sillas en terrazas acotadas por vallas conforme al modelo y estructura propuesto por este Ayuntamiento, se subvencionará con el 50% de la inversión del vallado, si la instalación se ha ejecutado en el año 2016 y con el 25%, si se ha hecho en el 2017, sin que pueda ser acumulables ambos y tras la acreditación mediante facturas de la inversión realizada, facultando para ello a la Alcaldía o Concejal en quien delegue y en su comprobación a los servicios de técnicos de este Ayuntamiento.

- Tasa por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

- Art. 4.-Cuota Tributaria:

Escuela de Verano (categoría única): 10 €/quincena

Defensa Personal (categoría única): 10 €/mes

Atletismo (categoría única): 35 €/año”

.../...

Contra la citada modificación de Ordenanzas Fiscales que anteceden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el R.D.L. 2/2004 que regula la Ley de Haciendas Locales.

Beas de Segura, a 22 de Septiembre de 2017.- La Alcaldesa en funciones, M.^a MERCEDES SORIA CHINCHILLA.